



## FICHA DE AYUDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE COMUNICACIÓN DE CESE DE COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PARA GRUPOS ESPECÍFICOS EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA AESAN (CÓDIGO SIA: 085044)

Esta información tiene carácter meramente informativo, sin que en ningún caso pueda derivarse de ella efecto jurídico vinculante alguno (Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los servicios de información administrativa y atención al ciudadano, art. 4 b)

### Contenido

1.	INTRODUCCIÓN .....	1
2.	SOLICITUDES .....	2
a)	Inicio de la solicitud .....	2
b)	Tipos de solicitud.....	3
c)	Solicitante.....	3
d)	Datos adicionales empresa.....	3
e)	Cese de comercialización .....	3
f)	Envío de la solicitud.....	4
3.	SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD.....	4

### 1. INTRODUCCIÓN

El Reglamento 609/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de junio, relativo a los alimentos destinados a los lactantes y niños de corta edad, los alimentos para usos médicos especiales y los sustitutivos de la dieta completa para el control de peso, establece los requisitos generales de composición e información para las siguientes categorías de alimentos:

- los preparados para lactantes y los preparados de continuación,
- los alimentos elaborados a base de cereales y alimentos infantiles,
- los alimentos para usos médicos especiales y
- los sustitutivos de la dieta completa para el control de peso.

La legislación comunitaria y, en España, concretamente, el [Real Decreto 1412/2018, de 3 de diciembre](#), con objeto de facilitar un control eficaz de estos productos, establece la obligación de que el responsable de la comercialización de los mismos notifique («comunique» en lenguaje jurídico español) algunos de los mismos:

- Preparados para lactantes.
- Preparados de continuación que contengan ingredientes distintos a los enumerados en el anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2016/127 de la Comisión, de 25 de septiembre de 2015.
- Preparados de continuación elaborados a partir de hidrolizados de proteínas.
- Alimentos para usos médicos especiales.
- Sustitutivos de la dieta completa para el control de peso.

La [comunicación](#) de la puesta en el mercado de los productos alimenticios señalados permitirá el inicio de la comercialización del producto en España desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas. Es el procedimiento administrativo mediante el que los interesados ponen en conocimiento de las autoridades competentes sus datos identificativos y demás requisitos exigibles.

Esta comunicación de puesta en el mercado no excluye la plena responsabilidad del operador económico respecto del cumplimiento de la legislación que le sea de aplicación y, por tanto, de la seguridad de los productos.

Existe un [buscador](#) que incluye, entre otros productos, los alimentos para grupos específicos de población que han sido comunicados a las autoridades españolas y que se encuentran legalmente comercializados en el mercado español.

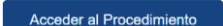
De igual forma que tiene que notificar su puesta en el mercado español, el responsable de la comercialización tiene que notificar el cese de la comercialización.

La presente ficha se ha preparado para servir de ayuda a aquellos solicitantes que presenten, a través de la sede electrónica de la AESAN, los expedientes de comunicación de cese de comercialización de alimentos para grupos específicos que sean competencia de la AESAN. Para saber cuáles son estos alimentos, puede consultar la GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE COMUNICACIÓN DE PUESTA EN EL MERCADO DE ALIMENTOS PARA GRUPOS ESPECÍFICOS DE POBLACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, disponible en la [página web de la AESAN](#).

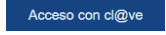
## 2. SOLICITUDES

### a) Inicio de la solicitud

La solicitud únicamente se puede presentar a través de la [sede electrónica de la AESAN](#).

La primera página contiene una información general. Para iniciar la presentación de la solicitud tiene que ir al botón de 

A continuación, se abre la página de acceso a la sede en la que se ofrece información sobre cómo identificarse y la firma en la sede.

La sede electrónica ofrece un menú para poder identificarse mediante clave: . Es imprescindible disponer de DNIe o de un certificado electrónico para poder acceder al procedimiento. Si no dispone de estas opciones, existen cuatro opciones más, 3 opciones para ciudadanos españoles (Cl@ve PIN 24H, Cl@ve permanente y Cl@ve móvil) y otra para los ciudadanos UE (acceder mediante la “Identificación con identidad digital europea”).





Los ciudadanos de la UE que no tengan la opción de acceder a través de la “Identificación con identidad digital europea” pueden solicitar un certificado digital español (ver los apartados 2 y 3 de la “[nota informativa-procedimiento para el pago de tasas de la agencia española de seguridad alimentaria y nutrición-](#)”). Finalmente, si esto no fuese posible, pueden recurrir a un representante para su presentación.

**No es posible la presentación de la solicitud por ninguna vía alternativa a la sede electrónica**

### **b) Tipos de solicitud**

Las solicitudes de comunicación de cese de comercialización de alimentos para grupos específicos se tienen que presentar la [sede electrónica de la AESAN](#) únicamente cuando la empresa responsable de la comercialización del producto está domiciliada en otro Estado miembro de la Unión Europea.

En el caso de estar domiciliada en España, tendrá que presentarlo ante la [autoridad competente](#) de la comunidad autónoma en la que esté domiciliada la empresa, por lo que no pueden usar la sede electrónica de la AESAN.

### **c) Solicitante**

Existen dos opciones posibles para presentar la solicitud:

- En nombre propio: En este caso el certificado electrónico con el que se accede tiene que ser un [Certificado Electrónico de Empresa](#).
- En representación del interesado (persona física o jurídica): En este caso, deberá incluir los datos de la empresa a la que representa, incluyendo la opción “CIF”<sup>1</sup> en “Tipo de documento”. Si no figura dado de alta como representante de esa empresa en el “Registro electrónico de apoderamientos”, al “comprobar representación” le dirá que tiene que acreditar su representación, por lo que le habilitará la opción de adjuntar un certificado, para poder continuar con su solicitud.

### **d) Datos adicionales empresa**

Una vez que se han indicado los datos del solicitante, hay que rellenar unos datos adicionales de la empresa.

### **e) Cese de comercialización**

Tiene que incluir información sobre el producto para el que comunica el cese de la comercialización: Denominación de venta (tipo de producto), identificador único del producto

---

<sup>1</sup> El CIF no existe en España desde el 2008. No obstante, la aplicación de la sede electrónica mantiene esa opción para poder diferenciar a las empresas de las personas físicas. En el caso de representar a una empresa, que es lo más habitual, deberá elegir esta opción CIF para que se abra el menú correspondiente a las “empresas” y poder incluir sus datos.



(número que lo identifica en la base de datos del RGSEAA y que lo recibió cuando se anotó en la base de datos), nombre del producto y en observaciones se indicarán los motivos del cese.

#### **f) Envío de la solicitud**

Una vez que hayan incluido toda la información necesaria para la comunicación, deberá proceder a su envío, pulsando en el botón de “enviar”. Si hay algún campo de información obligatoria sin rellenar, le pedirá que lo complete.

A continuación, se abrirá un menú de firma, en el que tendrá que elegir dos opciones de firma:

- Firma básica (Firma no criptográfica): Sólo requiere volver a identificarse mediante cl@ve. [Más información](#)
- Firma con certificado (@firma/Autofirma): Permite firmar mediante DNI electrónico o un certificado digital instalado en el dispositivo o navegador. [Más información](#)

y también marcar la casilla de:

- Doy mi consentimiento

En ese momento, recibirá una notificación de la sede electrónica y tendrá acceso a un justificante de la presentación de su comunicación y del formulario de solicitud presentado.

### **3. SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD**

En el momento que desde la aplicación de la sede electrónica se genere un documento relacionado con su solicitud, recibirá un correo electrónico informándole del mismo. Estos documentos podrán ser requerimientos para subsanar deficiencias, en cuyo caso deberá presentar, a través también de la sede electrónica, la documentación solicitada o la justificación de no necesitar su presentación.

Todos los requerimientos y las subsanaciones quedarán grabados en la solicitud que se ha generado, hasta que se proceda al archivo de la misma. Una vez que la solicitud esté completa, el producto se suprimirá en la [base de datos](#).